

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **03 DIC 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir funciones de Administrativo – Nivel 1 – con manejo de PC para el Puerto de Montevideo de la Administración Nacional de Puertos.-----

- RESULTANDO:** I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 610/3.895 del 11 de octubre de 2017, se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de Titulares y Suplentes y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de marzo de 2018 se efectivizó la contratación de los postulantes que obtuvieron mayor puntuación y se estableció que la nómina de suplentes podrá ser utilizada durante 3 años a partir de la fecha de resolución del Poder Ejecutivo, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso, previa autorización del referido Poder.-----
- II) Que por resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 432/3.933 de 6 de julio de 2018, se propone la designación de los restantes postulantes suplentes.-----
- III) Que los suplentes en los lugares N° 8 y 15 de la lista general, no se presentaron a la evaluación, y los ubicados en los lugares N° 14 y 16 de la lista general no obtuvieron resultados satisfactorios.-----
- IV) Establécese que en el presente llamado se dará cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.122 del 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 144/2014, de 22 de mayo de 2014.-----
- V) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a las contrataciones de que se trata.-----
- VI) Que los funcionarios que posean vínculos vigentes con otros Organismos deberán culminar los mismos en forma previa al ingreso a la Administración Nacional de Puertos.-----

VII) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el Organismo.-----

VIII) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar las contrataciones gestionadas.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

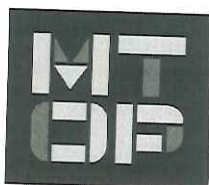
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley Nº 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el Artículo 11º de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y a la Ley Nº 19.122 del 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 144/2014 de 22 de mayo de 2014. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en la modalidad de -Contrato de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos, conforme a lo propuesto en la Resolución de Directorio de dicho Organismo 432/3.933 del 6 de julio de 2018 para el puesto de Administrativo - Nivel 1 – con manejo de PC para el Puerto de Montevideo de las personas que se detallan a continuación, integrantes de la Nómina de Postulantes Suplentes a que refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de marzo de 2018.-----

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.
Sotelo Pastorin	Andrea Paola	4.774.786-5
Toucedo Lucas	Chistian Matías	4.972.201-5
Tapia Scuro	Fiamma Nicolle	4.598.029-7
Gomez Sosa	Gessica Fabiana	4.550.497-8
Morales Alfonso	Sandra Elizabeth	4.657.982-3
Amarillo Iglesias	Karina Vanessa	4.464031-7



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Pérez Cabrera	Dahiana Analía	4.924.810-6
De León Boutron	Guillermina Elizabeth	3.193.627-2
Solsona Siandre	Adriana	3.913.823-2
Baez Zuccotti	Viviana	4.462.676-3
Rodríguez García	Wilder	2.696.909-8

AL AMPARO LEY Nº 19.122

Boggio Medeiros	Fiorella	4.732.458-0
Suárez Píriz	María Inés	3.465.964-7
Schol García	Pablo Roberto	3.571.013-1
Ferolla Piñeyro	Sebastián Michael	4.108.942-3

2º.- Establécese que las personas que mantengan vínculos con el Estado previo a su ingreso a la Administración Nacional de Puertos, deberán acreditar la renuncia y aceptación de los mismos, por parte del organismo contratante.---

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar las contrataciones de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

